Empresa Social del Estado
Departamento del Meta E.S.E
Solución Salud

01 - CENTRAL SEDE A

REGISTRO PRESUPUESTAL

COMPROMISO VIGENCIA ACTUAL

2686 - 2,026

DATOS BASICOS E INFORMACION GENERAL

Compromiso No:	2686	**Fecha:**	20/04/2026	**Estado:**	Aplicado
Tercero:	17331903 - 8	CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES		Proyecto:	VALOR NULO I
Descripción:	CXP CUENTA POR PAGAR CTO 1613 DE 2005. SUMINISTRO DE CARNET INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" TIEMPO DE EJECUCIÓN: CUATRO (4) MESES				

REGISTRO PRESUPUESTAL

Codigo Rubro	Nombre Rubro	Descripción	Valor
2.4.5.02.09.003.01	Cuentas por Pagar - Recursos Propios		$ 2,641,000.00

TOTAL

$ 2,641,000.00

DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA CDP	NUMERO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR	SALDO CDP
20/04/2026	1272	.4.5.02.09.003.0	Cuentas por Pagar - Recursos Propios	2,641,000.00	0.00

TOTAL SALDO

0.00

CERO PESOS MONEDA CTE.

FERNANDO WILSON CAMARGO HERRERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

GERMAN JARA FIGUEREDO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICO

Elaboró:

Dado a los 20 días del mes de Abril de 2,026

CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES

Nombre Vendedor

17,331,903-8

CUENTA DE COBRO No. 001

Codigo Actividad: 7420

Ciudad y Fecha de Emision: Villavicencio,23 febrero del 2026

Documento equivalente a factura, (Ley 1231/08, Art.617 ET y Art.3 dec.522 de 2003)

Plazo: 0 dias

Razon Social / Nombre y Apellido: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD"**

NIT: **822006595-1**

Dirección y Ciudad: Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto

Teléfono: 66510200

Cant.	*Descripcion*	*Vlr unitario*	*Vlr Total*
139	Carnet Empresaria del personal, en PVC con cinta falla marcada y portacarnet (Anexo Listado)	19000	$2.641.000,00
		TOTAL	*$ 2.641.000,00*
Son:	**DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MCTE**		

Observaciones: Realizar consignacion a nombre de CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES, cedula 17,331,903 Banco Caja Social, cuenta de ahorros No. 24075968562

Cordialmente:

CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES

Datos vendedor

NIT **17,331,903-8**

Direccion **Cra. 32a. No. 35-74 Centro. Diag. Parque Hacha**

Telefono **3115144549 - herrera.fotografia@hotmail.com**

Villavicencio - Meta - Colombia

Anexo : **Listado**

Recibido a Satisfaccion:

Nombre y Apellidos de quien recibe el bien o servicio

Villavicencio, 24 de febrero de 2026

CONTRATO No. 1613 de 2025
PERIODO No. 001
DEL 03 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETIVO DEL INFORME: Aprobar el pago del servicio del suministro de carnet institucional para la identificación de los servidores públicos de la Empresa Social del Estado del Departamento del META - E.S.E "SOLUCION SALUD".

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO No.:		1613 DE 2025		
CLASE DE CONTRATO:		SERVICIO DE SUMINISTRO		
CONTRATISTA:		CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES		
CEDULA CONTRATISTA:		17331903		
OBJETO:				
"SUMINISTRO DE CARNET INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD"				
CONDICIONES INICIALES				
VALOR DEL CONTRATO:		**$ 9.500.000,oo**		
PLAZO DE EJECUCIÓN:		CUATRO (04) MESES		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:		28 DE AGOSTO DE 2025		
FECHA DE INICIO:		28 DE AGOSTO DE 2025		
MODIFICACIONES:				
CESIÓN:		N/A	FECHA:	N/A
PRORROGAS:	N/A	N/A	FECHA:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		N/A		
TELEFONO DEL CONTRATISTA:		3115144549		

FORMA DE PAGO	Para efectos fiscales, Un pago con posterioridad a la entrega, previo ingreso al almacén con su respectivo informe de supervisión con recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, según el valor de las facturas o documento equivalente, mensualmente vencidas de acuerdo a los carnets efectivamente entregados, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las mismas, hasta el término de ejecución y/o cubrir el monto del valor pactado.

2. DESARROLLO DEL CONTRATO

Mediante Contrato No. **1613 DE 2025** en la Cláusula Sexta: Supervisión, se indicó que la ejercería la Jefe de la Oficina de Recurso Humano, por lo que mediante diligencia de notificación de fecha 28 de agosto de 2025, se me designó como supervisor(a) del contrato objeto de este informe, para lo cual me permito informar el desarrollo correspondiente a la totalidad del **PERIODO que** va del **03/09/2025** al **31/12/2025** en

los siguientes aspectos:

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal acatamiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDADES Acciones realizadas durante el presente periodo	CUMPLE / NO CUMPLE
1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.	CUMPLE
2. Entregar a los funcionarios el carnet institucional, objeto del presente contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado.	CUMPLE
3. Garantizar la calidad del carnet Institucional.	CUMPLE
4. Cambiar el carnet institucional, del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismos, a solicitud del supervisor del contrato.	CUMPLE
5. El contratista entregará los bienes a entera satisfacción, sin costo adicional, en el Almacén de la entidad.	CUMPLE
6. La solicitud de los carnets, se realizará de acuerdo al listado entregado por el supervisor a el contratista.	CUMPLE
7. Las cantidades solicitadas podrán tener modificaciones de acuerdo a las necesidades de la empresa, por tanto, los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato.	CUMPLE

8. El contratista informara al supervisor del contrato el cambio de inmueble con anticipación con la finalidad de no presentar retrasos en la entrega de los carnet.	CUMPLE
9. Presentar por escrito al Supervisor del contrato, el informe mensual por el periodo respeto del cual el CONTRATISTA va a cobrar el suministro de los carnet.	CUMPLE
10. Mantener la confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "ESE Solución salud" a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto contractual.	CUMPLE
11. Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	CUMPLE
12. El Contratista se obliga a afiliarse al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y a mantener su afi1iación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegar mensualmente la planilla de pago con el informe mensual de actividades realizadas.	CUMPLE
13. Constituir las garantías exigidas en el Contrato.	CUMPLE
14. Sitio de entrega: El carnet institucional se entregará en la E.S.E Departamental Solución Salud ubicada en la ciudad de Villavicencio Calle 37 # 41 – 80 Barzal Alto.	CUMPLE
15. Cumplir con todas las normas de bioseguridad referentes al SG – SST, en el momento de realizar la entrega de las prendas.	CUMPLE
16. Las demás que se deriven del objeto contractual y las que sean exigidas por el supervisor	CUMPLE

Soporte de evidencias / evidencias fotográficas.

Se observan en el documento anexo del informe del contratista.

3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL:

Certifico que verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud, pensión y ARL) correspondiente al periodo del presente informe como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	MES
Periodo Cotizado	AGOSTO 2025 A FEBRERO 2026
IBC (Ingreso Base de Cotización)	4.000.000
Número de Planilla	52276398
Fecha de pago de la planilla	09/03/2026

Valor pagado en SALUD	$502.000
Valor pagado en PENSIÓN	$642.500
Valor pagado en ARL	$ 21.000

4. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A LA FECHA

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATO:	**$9.500.000.oo**	
ADICION:		
Valor a girar Informe No.001		**$2.641.000.oo**
Saldo pendiente por ejecutar		**$6.859.000.oo**
SUMAL IGUALES:	**$9.500.000.oo**	**$9.500.000.oo**

5. INFORMACION PRESUPUESTAL A LA FECHA

NUMERO DE CDP vigencia 2025:	1.113		**VALOR DEL CDP:**	$9.500.000.oo
FECHA CDP:	28/07/2025			
NUMERO DE RP:	3731-2025		**VALOR DEL RP:**	$9.500.000.oo
FECHA RP:	28/08/2025			
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	**CODIGO PRESUPUESTAL**	**VALOR INICIAL + ADICION**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO PRESUPUESTAL**
OTROS GASTOS POR ADQUISION DE SERVICIOS	2.1.2.02.02.008.09.01	$9.500.000.oo	$2.641.000.oo	$6.859. 000.oo

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo a la información anteriormente suministrada, como supervisor certifico que durante el **PERIODO DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del Contrato: **"SUMINISTRO DE CARNET INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD"**, además todas las obligaciones pactadas y cumplió con el pago del sistema de seguridad social.

Por lo anterior se autoriza el pago por los carnet elaborados y entregados por valor de **$2.641.000.00 DOS MILLONES SEISCENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Certifico que toda la información contenida en el presente informe fue verificada física y documentalmente por la suscrita.

ANEXOS:

Soportes de pago de seguridad social correspondientes al periodo de este informe.
Cuenta de cobro
Planilla de seguridad
Formato centro de costos
Informe de actividades.

FIRMA:	
NOMBRE COMPLETO	**ANDRES FELIPE PEREZ HERNANDEZ**
CEDULA:	**86.079.795**
CARGO O DEPENDENCIA	**JEFE OFICINA DE RECURSO HUMANO**
SUPERVISOR	

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES**, identificada con **CC** número **17331903**, aportó por **CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES** identificado(a) con **CC** número **17331903** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 08 - 2025 y 01 - 2026 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDP	TAP	DIAS INCAP	DIAS LMA	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	COTIZACION	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACION Y/O APORTE	IBC SOLIDARIDAD	IBC Y/O SUBSISTENCIA	PERIODO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	MORA
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	57															0	30	$2,847,000	0.16000	$455,600	$0	$0	Agosto - 2025	89093338	08/09/2025	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57															0	30	$2,847,000	0.12500	$355,900	$0	$0	Agosto - 2025	89093338	08/09/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57															0	30	$2,847,000	0.00522	$14,900	$0	$0	Agosto - 2025	89093338	08/09/2025	NO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	57															0	30	$2,847,000	0.16000	$455,600	$0	$0	Septiembre - 2025	89921643	07/10/2025	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57															0	30	$2,847,000	0.12500	$355,900	$0	$0	Septiembre - 2025	89921643	07/10/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57															0	30	$2,847,000	0.00522	$14,900	$0	$0	Septiembre - 2025	89921643	07/10/2025	NO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	57															0	30	$2,847,000	0.16000	$455,600	$0	$0	Octubre - 2025	90761463	10/11/2025	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57															0	30	$2,847,000	0.12500	$355,900	$0	$0	Octubre - 2025	90761463	10/11/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57															0	30	$2,847,000	0.00522	$14,000	$0	$0	Octubre - 2025	90761463	10/11/2025	NO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	57															0	30	$2,847,000	0.16000	$455,600	$0	$0	Noviembre - 2025	91558189	10/12/2025	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57															0	30	$2,847,000	0.12500	$355,900	$0	$0	Noviembre - 2025	91558189	10/12/2025	NO
-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57															0	30	$2,847,000	0.00522	$14,900	$0	$0	Noviembre - 2025	91558189	10/12/2025	NO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	57															0	30	$2,847,000	0.16000	$455,600	$0	$0	Diciembre - 2025	92305190	12/12/2025	NO
EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	57															0	30	$2,847,000	0.12500	$355,900	$0	$0	Diciembre - 2025	92305190	12/12/2025	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	57															0	30	$2,847,000	0.00522	$14,900	$0	$0	Diciembre - 2025	92305190	12/12/2025	NO
25-14	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones	57															0	30	$4,000,000	0.16000	$640,000	$0	$0	Enero - 2026	48756378	09/02/2026	NO

El presente certificado se expide a los 21 días del mes Febrero de 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

EPS017	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	5 7											0	30	$4,000,000	0.12500	$500,000	$0	$0	Enero - 2026	48756378	09/02/2026	NO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	5 7											0	30	$4,000,000	0.00522	$20,900	$0	$0	Enero - 2026	48756378	09/02/2026	NO

PAGADO

El presente certificado se expide a los 21 días del mes Febrero de 2026

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	
CC	17331903	CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES		CRA 32 A 35 74 centro villavicencio	3115144549	herrera.fotografia@hotmail.com	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			META	VILLAVICENCIO		NO

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		52276398	09/03/2026	1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-02	2026-02	I	$0	$1.165.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	500.000	0		0		0	6	2.000	0	502.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	640.000	0	0	0	0	6	2.500	0	642.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	20.900				20.900	6	100	21.000			209	21.000	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	6	0	0	0
ICBF				
0	6	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	500.000	502.000
Pensión	1	640.000	642.500
Riesgos Laborales	1	20.900	21.000
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	1.160.900	1.165.500

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	Version 7	Codigo FR-CON-04	DEPARTAMENTO DEL META
	ASIGNACION DE COSTOS	FECHA VIGENCIA 2021/08/26	Documento Controlado	

NOMBRE CONTRATISTA	CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES
PERIODO	03/09/2025 al 31/12/2025
No. CONTRATO	1613 DE 2025

SUCURSAL			
		PROCENTAJE	
01	SEDE CENTRAL	100,00	%
02	SAN JUAN ARAMA	0,00	%
03	LEJANIAS	0,00	%
04	LA URIBE	0,00	%
05	MESETAS	0,00	%
06	LA MACARENA	0,00	%
07	PUERTO CONCORDIA	0,00	%
08	MAPIRIPAN	0,00	%
09	PUERTO LLERAS	0,00	%
10	VISTA HERMOSA	0,00	%
11	EL CASTILLO	0,00	%
12	EL CALVARIO	0,00	%
13	SAN JUANITO	0,00	%
14	PUERTO GAITAN	0,00	%
15	CABUYARO	0,00	%
16	BARRANCA DE UPIA	0,00	%
17	CUMARAL	0,00	%
18	RESTREPO	0,00	%
TOTAL		100,00	%

CENTRO DE COSTOS		
1	ASISTENCIAL	VALOR
101314	HOSPITALIZACIÓN	
102311	CONSULTA EXTERNA	
103323	URGENCIAS	
104317	P.Y P. ODONTOLOGIA	
104318	PROMOCION Y PREVENCION	
104319	ARCHIVO C.A.	
106320	EPIDEMIOLOGIA (VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA)	
108315	LABORATORIO CLINICO (APOYO DIAGNOSTICO)	
108319	RAYOS X (APOYO DIAGNOSTICO)	
109328	REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	
110001	ATENCION DEL PARTO	
111001	ARCHIVO HISTORIAS CLINICAS (ASISTENCIAL)	
111002	SUBGERENCIA ASISTENCIAL	
111004	TAMIZAJE O ENCUESTAS	
112000	AMBULANCIA	
113000	ODONTOLOGIA GENERAL	
114001	ACTIVIDADES PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS.	
114002	COVID -19	
TOTAL		$ -

2	ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	VALOR
201111	GERENCIA	
201112	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	
201113	OFICINA ASESORA JURIDICA	
201114	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
201115	OF. ASESORA DE CONTROL INTERNO	
201116	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	
201217	VEHICULOS ADMINISTRATIVOS	
201218	CENTRO DE DOCUMENTACIÓN	
201220	RECURSO HUMANO	$2.641.000,00
201221	SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD EN EL TRABAJO	
201222	MANTENIMIENTO	
201223	VIGILANCIA	
201224	SERVICIOS GENERALES	
201313	FARMACIA	
201316	MEDIO AMBIENTE	
201321	SERVICIO AL CIUDADANO	
201324	MERCADEO	
201325	AUDITORIA MEDICA	
201326	CALIDAD	
201327	AREA CUENTAS -PROVEEDORES	
201330	INFRAESTRUCTURA	
201332	RECEPCION	
201334	COORDINADOR ASISTENCIAL	
201335	ARCHIVO ADMINISTRATIVO	
202211	SUBG. ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
202212	CONTABILIDAD	
202213	PRESUPUESTO	
202214	FACTURACIÓN	
202215	CARTERA	
202216	TESORERIA	
202217	COMPRAS	
202218	COSTOS	
202219	ALMACEN	
TOTAL		$ 2.641.000,00

Para constancia se firma en Villavicencio - Meta, a los 24 dias del mes de febrero de 2026

ANDRES FELIPE PEREZ HERNANDEZ
SUPERVISOR

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta
☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663
www.esemeta.gov.co
gerencia@esemeta.gov.co

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE No. 1613 de 2025

ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META "SOLUCIÓN SALUD". Nit. 822006595-1
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE CARNÉ INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META – E.S.E "SOLUCIÓN SALUD"**
VALOR:	$9.500.000.00
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES C.C. 17.331.903 Propietario de Establecimiento de Comercio Herrera Foto
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
SUPERVISOR:	HEYLA YUBELY BELTRAN ACHURY

Se reunieron por una parte **HEYLA YUBELY BELTRAN ACHURY**, en su condición de Jefe de la Oficina de Recurso Humano, quien ejerce la supervisión del Contrato de SUMINISTROS No. 1613 de 2025 y por la otra, CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES Identificado con C.C. 17.331.903, propietario de Establecimiento de Comercio FOTO HERRERA, como CONTRATISTA, con el objeto de dar inicio formal y efectivo a las actividades previstas en el contrato en mención.

Se procede a reiterar al contratista el cumplimiento de las obligaciones contraídas y se da inicio formal a la ejecución contractual.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los dos (02) días del mes de septiembre de 2025.

HEYLA YUBELY BELTRAN ACHURY
Supervisora

CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES
Contratista

4/5/01 1900

INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN DE CONTRATO

Contrato de Suministro No. 1613 de 2025

FECHA DE INFORME: 23 de febrero de 2026
CONTRATO: Suministro No. 1613 de 2025
CONTRATANTE: E.S.E. Departamental "Solución Salud"
CONTRATISTA: Cesar Augusto Herrera Morales

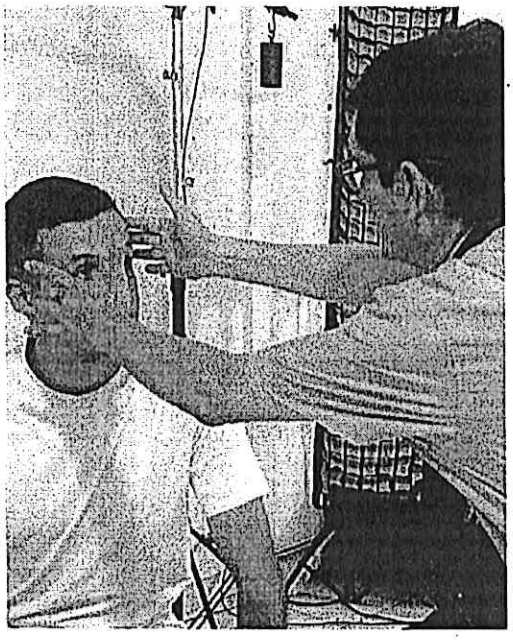
1. OBJETO DEL CONTRATO

Suministro de carnés institucionales para la identificación de los servidores públicos de la E.S.E. Departamental Solución Salud.

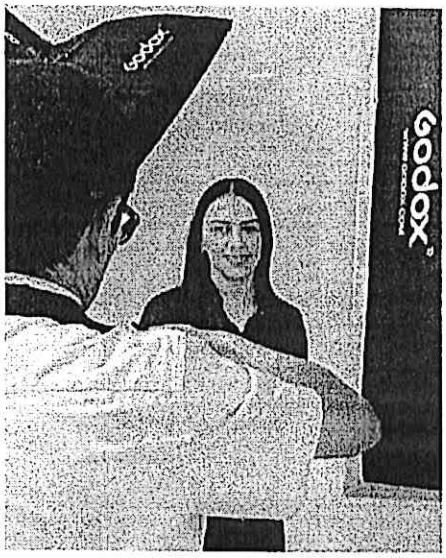
2. RESUMEN DE ACTIVIDADES REALIZADAS

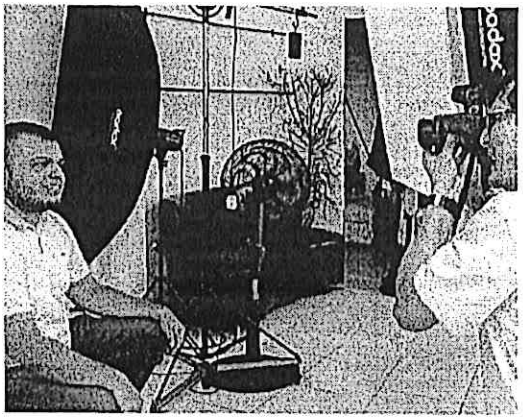
En cumplimiento de las Obligaciones Específicas se relacionan las actividades del periodo:

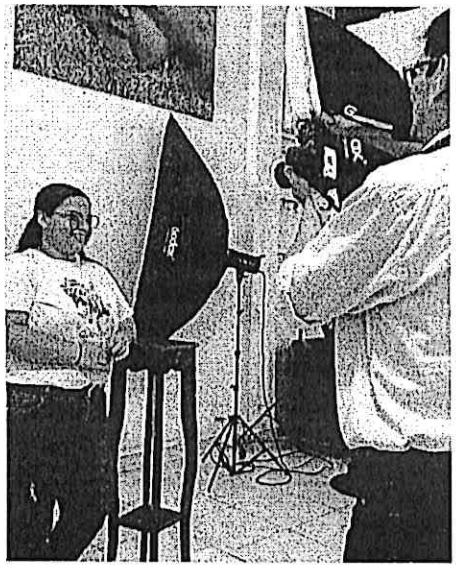
- **Toma de fotografías:** Toma de fotografías a funcionarios vinculados con la ESE DEPARTAMENTAL "Solución Salud", con el fin de adelantar la edición digital de los carnets. Estas tomas de fotografías se realizaron en los municipios de Villavicencio, Restrepo y Cumaral.





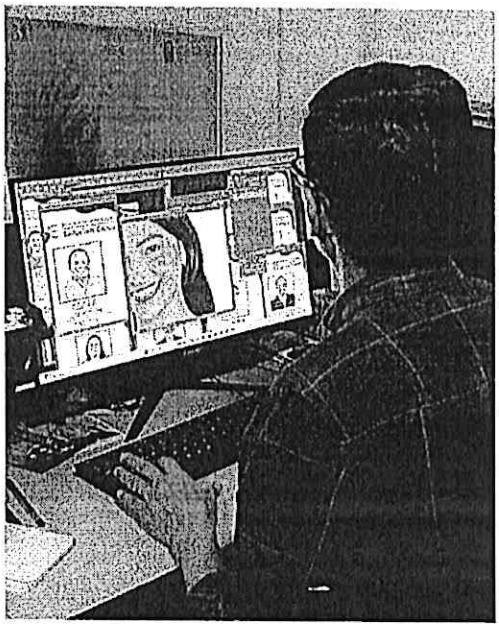








- **Producción digital e impresa:** Elaboración de carnés en PVC calibre 30 con impresión térmica.





- **Entrega:** El contratista entrega de insumos en la oficina de la entidad (Calle 37 #41-80, Barzal Alto) según listado del supervisor y también, donde se realizó la verificación de cintas falla estampadas y porta tarjetas plásticas entregados.

3. RELACIÓN DE ENTREGAS:

Fecha de Entrega	Cantidad	Descripción del Bien
19/02/2026	139	Carné Institucional + Cinta + Porta carné
TOTAL	139	

4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Se anexa al presente informe la planilla de pago de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) del mes de los últimos 6 meses, dando cumplimiento a la Obligación C.12. del contrato.

5. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Se manifiesta que durante el periodo reportado se ha mantenido la estricta confidencialidad de la base de datos de los funcionarios, conforme a la Obligación C.10.

Firma del Contratista:

CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES

C.C.17.331.903

6. CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN (Para uso de la E.S.E.)

En mi calidad de supervisor, certifico que el contratista ha cumplido a cabalidad con el objeto contractual en el periodo reportado. Se autoriza el trámite de pago correspondiente.

Firma del Supervisor:

Andrés Felipe Pérez Hernández

Supervisor E.S.E. Solución Salud

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD

RELACION PERSONAL ENTREGA CARNETS			23-feb-26
1	ACOSTA ALVARO GERMAN	41	FERNANDO CARREÑO DOSANTOS
2	ACOSTA ESPAÑA CANDELARIA	42	FLOREZ BENJUMEA LINA FERNANDA
3	ACOSTA TORRES JONATHAN	43	FRANCO RINCON JAIRO
4	AGUILAR NUÑEZ CARLOS	44	GARAVITO ROMERO NELSON
5	ALBA DAZA ANYELYS	45	GIRALDO GARCIA ANGIE
6	ALCALA GAITAN KAREN LICETH	46	GOMEZ PARRADO CLAUDIA
7	ALDANA SALAS LINA MARCELA	47	GONZALEZ AIMER AUGUSTO
8	ALVAREZ MARTIN MABEL	48	GONZALEZ ARDILA CARLOS
9	ALVAREZ MARTIN MABEL ALEJANDRA	49	GONZAIEZ FLOREZ MERCEDES
10	ALZATE MELAN ADRIANA	50	GONZALEZ GUARIN ALBA
11	ARANGO ESPINOSA JUAN JOSE	51	GONZAIEZ MENEDEZ DORALBA
12	ARANGO ESPINOSA JUAN JOSE	52	GONZALEZ QUIROGA ROSA
13	ARBOLEDA QUINTERO YULIMA	53	GONZALEZ SOLANO JENNIFER
14	ARENAS MOYANO JOHAN	54	GORDILLO ROLDAN DORYS
15	ARGOTE PEREZ ANA	55	GUERRERO GONZALEZ JUAN
16	ARIAS PERALTA GERLIN	56	GUEVARA ROBAYO MARIA
17	AVALOS MORA VALENTINA	57	GUEVARA UMAÑA NADIA
18	AVILA RAMIREZ CAMILO	58	HERNANDEZ LOPEZ MARIA
19	BARRETO BOHORQUEZ BENJAMIN	59	HERNANDEZ ORTEGON DANIEL
20	BELTRAN ACHURY HEYLA	60	HERNANDEZ PEREZ INES
21	BELTRAN FLOREZ ANGIE	61	HERNANDEZ YATE OSCAR JAVIER
22	BETANCOURT JULIO CESAR	62	HOYOS SALCEDO DIANA
23	BOCANEGRA CIFUENTES JUAN	63	HURTADO ESPINOSA NORALBA
24	BONILLA LOMBO MYRYAM YINETH	64	IBARRA CUELLAR JUAN
25	CABRERA GARCIA JUAN	65	JAIME REYES ADRIANA
26	CADAVID MANJARRES DANIELA	66	JARA RIVERA JOSE ANTONIO
27	CADENA CLAVIJO ZULY	67	JARAMILLO ALCANTARA JUAN DIEGO
28	CALDERON SALAMANCA DAIAN	68	JIMENEZ GUTIERREZ MARY
29	CAMELO SABOGAL JULIETH	69	LEON CARDENAS GERMAN
30	CARDONA ALVAREZ ISLENA	70	LOBELO RUIZ ANGIE
31	CARO PALACIOS YADIRA	71	LUEGAS HERRERA NICOLAS
32	CARREÑO GARZON LUISA	72	LUNA HERRERA OSCAR
33	CARREÑO LEON LUZ	73	MACHADO REY ANDRES
34	CARRERO TAPIERO LUIS FELIPE	74	MANTILLA RODRIGUEZ LAURA
35	CLAVIJO OVIEDO MARIA	75	MARTINEZ MARIANO
36	DAZA DAZA JAIME ALEJANDRO	76	MARTINEZ VELASQUEZ MILIZETH TATIANA
37	DURAN RODRIGUEZ MARTHA	77	MASIQUE LEON YASMIN
38	ESPEJO DUARTE ISABEL	78	MAYORGA BARAJAS MARTHA
39	ESPITIA RODRIGUEZ MAGNOLIA	79	MEDINA SOLANO STELLA
40	FERIA ROJAS IVAN SANTIAGO	80	MEJIA ORTIZ JHON
81	MOLINA ROJAS ERICK	111	QUIROGA GARZON FLOR
82	MONDRAGON BURGOS LEIDY VALENTINA	112	QUIROS TRUJILLO KATERINE
83	MONDRAGON VARGAS LILIANA	113	RAMIREZ RODRIGUEZ CARLOS
84	MONTOYA MUÑOZ HILDA	114	RESTREPO RIOS DIANA
85	MORENO DIAZ EMILIANO	115	RODRIGUEZ MACIAS PAULA
86	MORENO FANDIÑO ALBA	116	RODRIGUEZ MUÑOZ KIARA
87	MORENO PIÑEROS JAIME	117	ROJAS MONSALVE JOSE
88	MUÑOZ DE LA CRUZ KEVIN	118	RUBIO DELGADO JUAN
89	MURILLO GARAY ELIED	119	RUIZ RAMIREZ OSCAR ENRIQUE
90	NAIRA CARDENAS JULIETH	120	SANABRIA DIAZ NATALIA
91	NIETO FRANCO LUZ	121	SANABRIA GONZALEZ JHONATTAN
92	OBANDO ROMERO CESAR	122	SANCHEZ POLANIA SEIR
93	ORTEGON MOLINA JUAN	123	SAZA CUBIDES JOHANA
94	ORTIZ ORTIZ NELCY	124	SEGOVIA CASASBUENAS MARLO
95	OSPINA ANGELA PUREZA	125	SIERRA PIÑEROS LAURA
96	OSPINA GARCIA JESUS	126	SOLANO JIMENEZ LORENA
97	PACHECO GARCIA JAIME	127	TIUSO ROJAS BETTY
98	PALOMA GOMEZ LUCY	128	TORRES AYA MILTON
99	PARA MEDINA MAGDALENA	129	TOVAR GALLEGO NOHELIA
100	PARRADO MOLANO RUBIELA	130	TRUJILLO MARQUEZ LUIS
101	PELAEZ ARBOLEDA MARIA	131	UBAQUE MAHECHA SARA
102	PEÑA BELTRAN SANDRA	132	VALVO CUELLAR RAFAEL
103	PEÑA RINCON WILSON	133	VARGAS CABRERA DAVID
104	PEÑA ROJAS LUIS	134	VEGA CAMELO NORBEY
105	PEREZ HERNANDEZ ANDRES	135	VELANDIA RAMIREZ STANY

106	PINEDA OSMA NURY	136	VIDAL SANCHEZ ENAN
107	PORRAS ROMERO MARTHA	137	VILLALOBOS BOBADILLA JOSE
108	PRADO SANCHEZ EVANGELISTA	138	VILLALOBOS NARANJO LUIS
109	PRIETO LUZ ADRIANA	139	ZAMBRANO BALNDON SANDRA
110	QUINTERO PARRADO DIEGO		

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD

	CARNETIZACION	FIRMA
1	GONZALEZ AIMER AUGUSTO	
2	VILLALOBOS NARANJO LUIS	
3	PINEDA OSMA NURY	
4	PELAEZ ARBOLEDA MARIA	
5	CARDONA ALVAREZ ISLENA	
6	PARRADO MOLANO RUBIELA	
7	GONZAIEZ FLOREZ MERCEDES	
8	CABRERA GARCIA JUAN	
9	JIMENEZ GUTIERREZ MARY	
10	MACHADO REY ANDRES	
11	MEDINA SOLANO STELLA	
12	RAMIREZ RODRIGUEZ CARLOS	
13	BELTRAN ACHURY HEYLA	
14	GONZALEZ ARDILA CARLOS	
15	PALOMA GOMEZ LUCY	
16	GARAVITO ROMERO NELSON	
17	PRADO SANCHEZ EVANGELISTA	
18	HURTADO ESPINOSA NORALBA	
19	MARTINEZ MARIANO	
20	HERNANDEZ LOPEZ MARIA	
21	TRUJILLO MARQUEZ LUIS	
22	RESTREPO RIOS DIANA	
23	ALZATE MELAN ADRIANA	
24	TIUSO ROJAS BETTY	
25	GORDILLO ROLDAN DORYS	
26	PACHECO GARCIA JAIME	
27	VEGA CAMELO NORBEY	
28	QUIROGA GARZON FLOR	
29	ESPITIA RODRIGUEZ MAGNOLIA	
30	PEREZ HERNANDEZ ANDRES	
31	BARRETO BOHORQUEZ BENJAMIN	
32	PORRAS ROMERO MARTHA	
33	MORENO FANDIÑO ALBA	
34	MUÑOZ DE LA CRUZ KEVIN	
35	GUEVARA ROBAYO MARIA	
36	VIDAL SANCHEZ ENAN	
37	ORTEGON MOLINA JUAN	
38	NIETO FRANCO LUZ	
39	LEON CARDENAS GERMAN	
40	MASIQUE LEON YASMIN	
41	GONZALEZ GUARIN ALBA	

42	LUNA HERRERA OSCAR	
43	DURAN RODRIGUEZ MARTHA	
44	MORENO PIÑEROS JAIME	
45	SOLANO JIMENEZ LORENA	
46	MONDRAGON VARGAS LILIANA	
47	GONZALEZ QUIROGA ROSA	
48	ESPEJO DUARTE ISABEL	
49	MONTOYA MUÑOZ HILDA	
50	RUBIO DELGADO JUAN	
51	AGUILAR NUÑEZ CARLOS	
52	BETANCOURT JULIO CESAR	
53	JAIME REYES ADRIANA	
54	ROJAS MONSALVE JOSE	
55	PEÑA BELTRAN SANDRA	
56	SANCHEZ POLANIA SEIR	
57	PRIETO LUZ ADRIANA	
58	HERNANDEZ PEREZ INES	
59	CARO PALACIOS YADIRA	
60	PARA MEDINA MAGDALENA	
61	OSPINA GARCIA JESUS	
62	ORTIZ ORTIZ NELCY	
63	TOVAR GALLEGO NOHELIA	
64	ARGOTE PEREZ ANA	
65	ZAMBRANO BALNDON SANDRA	
66	GONZAIEZ MENEDEZ DORALBA	
67	AVALOS MORA VALENTINA	
68	MAYORGA BARAJAS MARTHA	
69	LUEGAS HERRERA NICOLAS	
70	NAIRA CARDENAS JULIETH	
71	CALDERON SALAMANCA DAIAN	
72	ACOSTA ESPAÑA CANDELARIA	
73	ALBA DAZA ANYELYS	

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - DEPARTAMENTO DEL META ESE SOLUCION SALUD

CARNETIZACION 10 Nov. 2025

1	GONZALEZ AIMER AUGUSTO	40	MASIQUE LEON YASMIN	
2	VILLALOBOS NARANJO LUIS	41	GONZALEZ GUARIN ALBA	
3	PINEDA OSMA NURY	42	LUNA HERRERA OSCAR	
4	PELAEZ ARBOLEDA MARIA	43	DURAN RODRIGUEZ MARTHA	
5	CARDONA ALVAREZ ISLENA	44	MORENO PIÑEROS JAIME	
6	PARRADO MOLANO RUBIELA	45	SOLANO JIMENEZ LORENA	
7	GONZAIEZ FLOREZ MERCEDES	46	MONDRAGON VARGAS LILIANA	
8	CABRERA GARCIA JUAN	47	GONZALEZ QUIROGA ROSA	
9	JIMENEZ GUTIERREZ MARY	48	ESPEJO DUARTE ISABEL	xPerdiste
10	MACHADO REY ANDRES	49	MONTOYA MUÑOZ HILDA	
11	MEDINA SOLANO STELLA	50	RUBIO DELGADO JUAN	
12	RAMIREZ RODRIGUEZ CARLOS	51	AGUILAR NUÑEZ CARLOS	
13	BELTRAN ACHURY HEYLA	52	BETANCOURT JULIO CESAR	
14	GONZALEZ ARDILA CARLOS	53	JAIME REYES ADRIANA	
15	PALOMA GOMEZ LUCY	54	ROJAS MONSALVE JOSE	
16	GARAVITO ROMERO NELSON	55	PEÑA BELTRAN SANDRA	
17	PRADO SANCHEZ EVANGELISTA	56	SANCHEZ POLANIA SEIR	
18	HURTADO ESPINOSA NORALBA	57	PRIETO LUZ ADRIANA	
19	MARTINEZ MARIANO	58	HERNANDEZ PEREZ INES	
20	HERNANDEZ LOPEZ MARIA	59	CARO PALACIOS YADIRA	
21	TRUJILLO MARQUEZ LUIS	60	PARA MEDINA MAGDALENA	
22	RESTREPO RIOS DIANA	61	OSPINA GARCIA JESUS	
23	ALZATE MELAN ADRIANA	62	ORTIZ ORTIZ NELCY	
24	TIUSO ROJAS BETTY	63	TOVAR GALLEGO NOHELIA	
25	GORDILLO ROLDAN DORYS	64	ARGOTE PEREZ ANA	
26	PACHECO GARCIA JAIME	65	ZAMBRANO BALNDON SANDRA	
27	VEGA CAMELO NORBEY	66	GONZAIEZ MENEDEZ DORALBA	
28	QUIROGA GARZON FLOR	67	AVALOS MORA VALENTINA	x
29	ESPITIA RODRIGUEZ MAGNOLIA	68	MAYORGA BARAJAS MARTHA	x
30	PEREZ HERNANDEZ ANDRES	69	LUEGAS HERRERA NICOLAS	x
31	BARRETO BOHORQUEZ BENJAMIN	70	NAIRA CARDENAS JULIETH	X
32	PORRAS ROMERO MARTHA	71	CALDERON SALAMANCA DAIAN	X
33	MORENO FANDIÑO ALBA	72	ACOSTA ESPAÑA CANDELARIA	X
34	MUÑOZ DE LA CRUZ KEVIN	73	ALBA DAZA ANYELYS	X
35	GUEVARA ROBAYO MARIA			
36	VIDAL SANCHEZ ENAN			
37	ORTEGON MOLINA JUAN			
38	NIETO FRANCO LUZ			
39	LEON CARDENAS GERMAN			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14900807600

(415)7707212489984(8020) 000001490080760 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 7 3 3 1 9 0 3 | 6. DV 8

12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio

13. 2 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3

26. Número de identificación: 1 7 3 3 1 9 0 3

27. Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Meta 5 0

30. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1

31. Primer apellido: HERRERA

32. Segundo apellido: MORALES

33. Primer nombre: CESAR

34. Otros nombres: AUGUSTO

35. Razón social:

36. Nombre comercial: HERRERA FOTO

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Meta 5 0

40. Ciudad/Municipio: Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal: CR 32 A 35 74 BRR CENTRO.

42. Correo electrónico: herrera_cesaraugusto@hotmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 1 5 1 4 4 5 4 9

45. Teléfono 2:

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1	2
7 4 2 0	2 0 0 5 0 9 1 5	1 8 1 1	2 0 1 5 0 9 1 5	5 8 1 3	

Ocupación

51. Código:

52. Número establecimientos: 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Obligado a cumplir deberes formales o

No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HERNANDEZ ORTIZ SANDRA MILENA

985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Pagina 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14900807600

(415)7707212489984(8020) 000001490080760 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 7 3 3 1 9 0 3	8	Inversión y Aduanas de Villavicencio	2 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o unidades de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 5 0 9 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 5 0 9 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	1 3 2 8 8 0	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	4 0	

Vigencia

80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

No.	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14900807600

(415)7707212489984(8020) 000001490080760 0

5 Número de Identificación Tributaria (NIT)	d DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 7 3 3 1 9 0 3	8	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de fotografía 7 4 2 0

162. Nombre del establecimiento
HERRERA FOTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

165. Dirección
CRA. 32A NO. 35-74 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 1 3 2 8 8 1	2 0 0 5 0 9 1 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 5 1 4 4 5 4 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Banco Caja Social
Su banco amigo.

UNA EMPRESA DE FUNDACIÓN GRUPO SOCIAL

HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES Identificado con CC 17331903

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta Ahorros, radicado(a) en la oficina PLAZOLETA CENTAUROS, con las siguientes características:

Cuentamiga

Número:	24075968562
Fecha de apertura:	8 de Agosto de 2017
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a quien pueda interesar, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 10 de Febrero de 2026.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD". NIT. 822006595-1
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES C.C. 17.331.903 Propietario de Establecimiento de Comercio Herrera Foto
OBJETO:	SUMINISTRO DE CARNÉ INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD
TERMINO DE EJECUCION:	CUATRO (4) MESES
VALOR DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.500.000,00)

Entre los suscritos a saber, **MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ,** en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta E.S.E. "SOLUCION SALUD", facultado para contratar según el Acuerdo 014 de 2024, quien en adelante se denominará la **ESE "SOLUCION SALUD",** por una parte y por la otra el señor **CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **17.331.903** Propietario de Establecimiento de Comercio Herrera Foto, quien a su vez se denominará el **CONTRATISTA,** hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:**1)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" fue creada con categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vinculada a la secretaría Departamental de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. **2)** Que la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", está constituida para que administre los Centros Prestadores de Servicios de Salud de los Municipios que no quedaron certificados a 31 de julio de 2001, así como las demás instituciones prestadoras de servicios de salud de primer nivel que en el futuro se anexen. **3)** Que a la ESE "Solución Salud" se encuentran adscritos 17 Hospitales Locales en el Departamento del Meta ubicados en los Municipios de **BARRANCA DE UPIA, CABUYARO, CALVARIO, CASTILLO, CUMARAL, LEJANIAS, MACARENA, MAPIRIPAN, MESETAS, PUERTO CONCORDIA, PUERTO GAITAN, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, SAN JUANITO, URIBE y VISTA HERMOSA. 4)** Que las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se rigen por el Derecho Privado, al tenor de lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. **5)** El objeto de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud" es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad. **6)** En desarrollo del objeto la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta ESE "Solución Salud", contratara y adelantara acciones de promoción y prevención, tratamiento y rehabilitación de salud. **7)** La ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, requiere desarrollar la actividad relacionada con el **SUMINISTRO DE CARNÉ INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD,** y así lograr los objetivos propuestos y en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la Entidad, para así poder cumplir con las actividades propias de su objeto social. **8).** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad que avala la celebración del presente contrato. **9)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1.113 del 28 de julio de 2025, con cargo al Rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.09.01 OTROS GASTOS POR ADQUISION DE SERVICIOS** expedido y certificado por el profesional universitario de presupuesto de La ESE "SOLUCIÓN SALUD". **10)** Que, el proceso precontractual fue adelantado por el área de compras. **11)** La modalidad de contratación utilizada

por la ESE Departamental "Solución Salud", que sustenta este proceso es el establecido en el Artículo 21 del Acuerdo 014 de 2024 Estatuto de contratación, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo III, Artículo 43, literal 1. de la Resolución 33 de 2025 Manual de contratación, Directo de mínima cuantía y dos invitaciones directas a cotizar. **12)** Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **13)** Que, con amplias facultades La Gerencia de la empresa ha adelantado y agotado todos los procedimientos de la etapa precontractual para la selección y adjudicación de la propuesta seleccionada. **14)** Que la E.S.E. SOLUCION SALUD recibió propuesta por parte del señor **CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES** propietario establecimiento de comercio Cocina Peruana. Realizado el cotejo del ofrecimiento recibido, con el estudio del mercado, la propuesta es favorable, presentando precios favorables para la entidad y ajustándose a lo requerido tanto en el estudio de conveniencia y oportunidad, como a los documentos solicitados mediante la invitación, resultando procedente la adjudicación del presente contrato. **15)** Que, este contrato se regirá por las disposiciones del derecho privado, Acuerdo No. 014 de 2024 y lo contemplado en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** La E.S.E Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar la **SUMINISTRO DE CARNÉ INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD. SEGUNDA:** El presente contrato se ejecutará según las características, condiciones y especificaciones establecidas en el estudio de oportunidad y conveniencia, la invitación directa a cotizar y la propuesta, los cuales para todos los efectos hace parte integral de este contrato así:

COMPONENTE	CANTIDAD	Vr. NETO	Vr. TOTAL
•Tarjeta blanca PVC, calibre 30 •Transferencia de impresión térmica. • 4x1 (Color frente, respaldo B/N). • Tamaño 5,5 x 8,5cm. • Impresión Imagen 300x1200 DPI. • Porta tarjeta plástica • Cinta falla estampada de 40 cm por cada lado.	500	$ 19.000	$ 9.500.000

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución se llevará a cabo en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto estimado para este contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($9.500.000,00),** por el rubro **2.1.2.02.02.008.09.01 OTROS GASTOS POR ADQUISION DE SERVICIOS.** El contratista debe asumir con la presentación de la propuesta las cargas tributarias, es decir IVA incluido y demás erogaciones tributarias y estampillas Departamentales **QUINTA: FORMA DE PAGO:** La E.S.E. Solución Salud del Departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un pago con posterioridad a la entrega, previo ingreso al almacén con su respectivo informe de supervisión con recibido a satisfacción, Informe del contratista debidamente soportado, según el valor de las facturas o documento equivalente, mensualmente vencidas de acuerdo a los carnets efectivamente entregados, Incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de las mismas, hasta el término de ejecución y/o cubrir el monto del valor pactado. **SEXTA: TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El tiempo para la ejecución del contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SEPTIMA: VIGENCIA:** El contrato tendrá un término de vigencia igual al del plazo de ejecución y seis (6) meses más. **OCTAVA: SUPERVISION:** La E.S.E Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. Departamental o quien este designe, quien

tendrá las siguientes funciones: 1) Rendir Informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato. 2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato. 3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista. 4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y demás contenidas en la Ley. 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución. 6) Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión de la E.S.E Departamental "Solución Salud". **NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A). OBLIGACIONES DE LA E.S.E DEPARTAMENTAL SOLUCIÓN SALUD.** En cumplimiento del objeto del contrato la ESE "Solución Salud" del Meta, se deberá comprometer a: 1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos. 3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo. 4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera. 5. Las demás estipuladas en el acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **B). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado. 2. Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar. 3. Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. 4. Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales. 5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 6. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse. 7. Atender los requerimientos efectuados por el CONTRANTE. 8. Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 9. Presentar Informes escritos que el supervisor del presente contrato solicite. 10. Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley. **C). - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E. Departamental "Solución Salud": 1. El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente. 2. Entregar a los funcionarios el carnet institucional, objeto del presente contrato, de acuerdo con las características técnicas contenidas en la oferta presentada, en perfectas condiciones y dentro del plazo pactado. 3. Garantizar la calidad del carnet Institucional. 4. Cambiar el carnet Institucional, del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumplan con las características requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación o de diseño de los mismos, a solicitud del supervisor del contrato. 5. El contratista entregará los bienes a entera satisfacción, sin costo adicional, en el Almacén de la entidad. 6. La solicitud de los carnets, se realizará de acuerdo al listado entregado por el supervisor a el contratista. 7. Las cantidades solicitadas podrán tener modificaciones de acuerdo a las necesidades de la empresa, por tanto, los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la selección y la ejecución del contrato. 8. El contratista informara al supervisor del contrato el cambio de inmueble con anticipación con la finalidad de no presentar retrasos en la entrega de los carnets. 9. Presentar por escrito al Supervisor del contrato, el informe mensual por el periodo respeto del cual el CONTRATISTA va a cobrar el suministro de los carnets. 10. Mantener la confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Departamento del Meta "ESE Solución salud" a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto contractual. 11. Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 12. El Contratista se obliga a afiliarse al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegar mensualmente la planilla de pago con el informe mensual de actividades realizadas. 13. Constituir las garantías exigidas en el Contrato. 14. Sitio de entrega: El carnet Institucional se entregará en la E.S.E Departamental Solución Salud ubicada en la ciudad de Villavicencio Calle 37 # 41 – 80 Barzal Alto. 15. Cumplir con todas las normas de bioseguridad referentes al SG – SST, en el momento de realizar la entrega de las prendas. 16. Las demás que se deriven del

objeto contractual y las que sean exigidas por el supervisor. **DECIMA: PARTIDA PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se imputará al Rubro 2.1.2.02.02.008.09.01 OTROS GASTOS POR ADQUISION DE SERVICIOS según disponibilidad presupuestal **No. 1.113 de fecha 28 de julio de 2025. DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** El Contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias; Para la ejecución del presente contrato se requerirá la constitución de La siguiente garantía única, debiéndose amparar los siguientes riesgos: 1. **De cumplimiento del contrato**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **De buena calidad del bien o servicio**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año másEn caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE, por el jefe de la Oficina jurídica. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el **CONTRATISTA** se obliga a modificar las garantías. En caso de que la E.S.E. resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad. **APROBACION DE LA GARANTIA:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución. **DÉCIMA TERCERA PENAL PECUNIARIA.** Dentro de la correspondiente minuta contractual se deberá estipular la correspondiente clausula penal pecuniario. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución. parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma entre el diez (10) y el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios. El porcentaje será valorado y establecido para cada caso o contrato en concreto. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. **DÉCIMA CUARTA: MULTAS:** en el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución. parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma entre el diez (10) y el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios. El porcentaje será valorado y establecido para cada caso o contrato en concreto. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Los valores de las multas y de la cláusula penal podrán ser cobrados directamente por la entidad a través de acto administrativo; dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del contratista, o de la garantía constituida, o por la vía de la jurisdicción coactiva. En la aplicación de las multas y la cláusula penal se respetará el derecho al debido proceso. En los contratos que celebre la entidad se estipulará, la solución en forma ágil y directa de las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, para lo cual se podrá acudir a la amigable composición, transacción, arbitramento, conciliación o cualquier mecanismo de solución de controversias previsto en la Ley. **PARAGRAFO PRIMERO:** El trámite administrativo sancionatorio en materia contractual, se sujetará a las normas de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen, adicionen o reglamenten, realizando una audiencia de descargos, a la cual se citará con un término no inferior a cinco (5) días, citación que contendrá una exposición sucinta de los cargos, concordante con el procedimiento que se establezca en el presente para su imposición. **DÉCIMA QUINTA: LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** La E.S.E. solución salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley y lo estipulado en el Acuerdo 014 de 2024. **DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Harán parte integral de este contrato, el estudio de conveniencia y

oportunidad, la invitación a presentar propuesta, la propuesta, actas y demás que se produzcan durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** Los documentos relacionados en el presente contrato de conformidad con el Acuerdo 014 de 2024 y demás normas concordantes y vigentes, reposan en los archivos de La Oficina Asesora Jurídica de La E.S.E "Solución Salud". **DÉCIMA SEPTIMA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:** El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso en alguna causal de Inhabilidad e Incompatibilidad previstas en el Acuerdo 014 de 2024. **DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la ciudad de Villavicencio - Meta. **DECIMA NOVENA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá e interpretará de conformidad con las disposiciones del Acuerdo 014 de 2024, los códigos de Comercio, Civil y demás normas concordantes **PARAGRAFO. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.** Todos los Impuestos, tasas y contribuciones que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA, quien autoriza para que de las sumas que se le adeuden se le hagan los descuentos y retenciones fiscales que resulten procedentes. **VIGESIMA:** La Empresa Social del Estado E.S.E. no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, etc., por vinculación del personal, o celebración de subcontratos para el cumplimiento del objeto de este contrato, los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** La Empresa contratante podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado por el Acuerdo 014 de 2024. Así mismo por: **1)** Incumplimiento o retardo injustificado de las obligaciones del presente contrato. **2)** La disolución de la persona jurídica contratista. **3)** Intervención o liquidación de alguna de las partes con la cual se celebró el contrato. **4)** Cuando el contratista esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5)** Cuando se pruebe que el contratista empleó maniobras engañosas o fraudulentas para hacerse adjudicar el contrato, o por suministro de documentos apócrifos. **6)** Cuando se presenten hechos que amenacen en forma grave la ejecución del contrato. **7)** Las demás consagradas en la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** También podrá terminarse el contrato de manera anticipada: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a LA ESE "Solución Salud". **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar con su ejecución. **3)** Por agotamiento del objeto contratado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La terminación anticipada se hará constar en acta suscrita por las partes y en consecuencia inmediatamente deberá liquidarse el presente contrato. **VIGECIMA SEGUNDA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará por parte de La E.S.E. dentro de los SEIS (6) MESES siguientes a.la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 014 de 2024. **VIGESIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** el contratista mantendrá indemne a la E.S.E. "Solución Salud" con ocasión a reclamos, demandas, acciones legales y costos provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, este será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la E.S.E. "Solución Salud". Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la E.S.E. "Solución Salud", este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciere el contratista, la E.S.E. "Solución Salud" tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito. **VIGESIMA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito, se firme por las partes, se expida el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las pólizas de garantías, y la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA QUINTA: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de previsto en el artículo 78 del Acuerdo 014 de 2024. **VIGÉSIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA reconoce y acepta que guardara absoluta reserva sobre toda la información que reciba o a la que tenga acceso con ocasión del

cumplimiento del objeto del presente contrato, incluyendo, sin limitación, cualquier información de carácter legal, contable, tributario, técnico, tecnológico, financiero, comercial, político, procedimientos u operaciones de LA ESE "SOLUCIÓN SALUD", especialmente de todas aquellas informaciones que lleguen a su conocimiento. **PARÁGRAFO.** La obligación de confidencialidad de EL CONTRATISTA no se extiende en ningún caso a (I) información que fuera del dominio público antes o durante la existencia de este documento, e (II) información que deba ser entregada por mandato legal a las autoridades de cualquier orden. **VIGÉSIMA SEPTIMA: DATOS DE CONTACTOS:** La ESE "Solución Salud", se obliga a tener como único canal de comunicación al Representante Legal del CONTRATISTA y las notificaciones se surtirán a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA en la Carrera 32 No. 35-74 Centro en Villavicencio, y La ESE "Solución Salud", en la Calle 37 No. 41-80 en la ciudad de Villavicencio. **VIGÉSIMA OCTAVA: MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia de lo anterior se firma en Villavicencio, el día 28 AGO 2025

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES
Propietario de Establecimiento de Comercio Herrera Foto

		FIRMA:	
NOMBRE:	MIRYAM ANDREA AGUIRRE MARTINEZ	NOMBRE:	ROBINSON GERNEY GARZON RIVEROS
CARGO:	CPS - Abogado Oficina Asesora Jurídica	CARGO:	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó		Revisó	

LUGAR Y FECHA: Villavicencio, 24 de febrero de 2026

ASUNTO: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1613 DE 2025.

OBJETO: **"SUMINISTRO DE CARNET INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD"**

Entre los suscritos a saber, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 21.240.821, de Villavicencio en su calidad de Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E. "SOLUCION SALUD", funcionaria nombrada mediante Decreto No. 199 del 05 de abril de 20 24, posesionada según Acta No. 090 del 05 de abril de 2024, por una parte ANDRES FELIPE PEREZ HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 86.079.765 de Villavicencio - Meta, quien en lo sucesivo se denominará el SUPERVISOR y por la otra parte el señor CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES identificado con número de cedula 17.331.903 propietario del Establecimiento de comercio FOTO HERRERA, CONTRATISTA; hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL, previas las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO DE CARNET INSTITUCIONAL
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE CARNET INSTITUCIONAL PARA LA IDENTIFICACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META - E.S.E "SOLUCION SALUD".**
VALOR INICIAL:	**$ 9.500.000**
CONTRATISTA:	CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES CC No. 17.331.903 propietario del Establecimiento de comercio **FOTO HERRERA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIACIÓN:	3 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA 1:	
PRORROGA 2:	
ADICIÓN 1:	$ 0
ADICIÓN 2:	$ 0
SUSPENSIÓN:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$9.500.000**
SUPERVISOR:	**ANDRES FELIPE PEREZ HERNANDEZ**

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES.

Los pagos efectuados y a efectuar por LA E.S.E. "Solución Salud" se subordinaron a la asignación establecida en el presupuesto de la vigencia 2025, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1.113 del 28 de julio de 2025.
2. Compromiso Presupuestal No. 3731 del 28 de agosto de 2025.

III. INFORMES DE SUPERVISIÓN.

1. Mediante la presente acta de liquidación, el contratista, y el supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida garantizan que se dio cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las partes, soportado en los respectivos informes de supervisión. Así mismo el supervisor avala el cumplimiento de cada una de las condiciones para su liquidación.

2. La responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica se limita a verificar que los datos contenidos en la presente acta correspondan a los datos consignados del contrato objeto de liquidación.

IV. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE LA E.S.E. SOLUCIÓN SALUD.

No. DE PAGO	PERIODO FACTURADO		VALOR CONTRATO + ADICIÓN	VALOR A CANCELAR	SALDO DISPONIBLE
	FECHA INICIAL	FECHA FINAL			
1	03/09/2025	31/12/2025	$ 9.500.000,00	$ 2.641.000,00	$ 6.859.000,00

V. BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL	$ 9.500.000,00		
ADICION 1	$ 0		
ADICION 2	$ 0		
Valor a Girar al Contratista. Informe No. 001.			$ 2.641.000.00
SALDO A FAVOR DE LA ESE			$ 6.859.000.00
SUMAS IGUALES	**$ 9.500.000.00**		**$ 9.500.000.00**

VI. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES.

1. Según lo previsto en la cláusula valor y forma de pago del Contrato, la forma de pago acordada fue: Único pago una vez entregado por parte del contratista los mecanismos de administración de los recursos, mediante cupos redimibles para los funcionarios del contratante mencionados, previo recibido a satisfacción suscrito por parte del supervisor del contrato.

2. De acuerdo a lo previsto en el contrato esta se liquidará por parte de la ESE "Solución Salud", a más tardar antes del vencimiento de los seis (6) meses siguientes a la finalización del contrato, la liquidación contendrá el acta firmada por las partes contratantes, que incluirá un balance sobre la ejecución, los pagos realizados al contratista, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución de la misma.

3. Se deja constancia por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de las funciones asignadas por el manual de Interventoría y Supervisión, de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones especificas y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.

4. El supervisor avala y recomienda al ordenador del gasto la suscripción de la presente acta.

5. Mediante la presente acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

6. Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el presente contrato suscrito, en los términos consignados en la presente acta.

Con base en lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar finalmente de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios No. 1613 del 2025, celebrado entre la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" y CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES identificado con número de cedula 17.331.903 propietario del Establecimiento de comercio FOTO HERRERA, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes recíprocamente declaran la suma a deber a favor del contratista de DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 2.641.000.00) y con un saldo a favor de la ESE "Solución Salud" de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($6.859.000,00) con ocasión del cumplimiento respecto de las obligaciones con la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" asumidas por la ejecución del Contrato.

TERCERO: Declarar que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo por todo concepto de obligaciones derivadas del Contrato de Suministro de Carnet Institucional objeto de la presente liquidación.

No obstante, a lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESE "Solución Salud", por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato de Suministro, objeto de la presente liquidación.

CUARTO: El Contratista manifiesta que la ESE "Solución Salud" cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto no hay lugar a ninguna acción, reclamación o demanda, en relación con el Contrato de Prestación de Servicios y la presente Acta de Liquidación Final del mismo.

QUINTO: Copia de la presente acta se remitirá al área de Presupuesto. También se remitirá copia de esta acta a la Oficina Asesora Jurídica de la E.S.E. "SOLUCIÓN SALUD" para anexarla a la carpeta del contrato.

Para constancia, se firma en Villavicencio a los 24 días del mes de febrero de 2026.

MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ
Gerente

CESAR AUGUSTO HERRERA MORALES
Representante Legal
Foto Herrera

ANDRES FELIPE PEREZ HERNANDEZ
Supervisor

REVISO: OFICINA ASESORA JURÍDICA

ELABORO: MARIA RUBY LOAIZA E- CPS RR HH